

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0170/20**

**VISTO:**

La reciente puesta en valor de la pérgola en la localidad de Oriente, y la existencia en las inmediaciones del monumento homenajear la figura el Gral. San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario resaltar el monumento que otrora estuviera emplazado en la confluencia de las dos arterias principales de la localidad de Oriente, siendo estas la Avda. Santamarina (nominada así por el donante de la tierras para la fundación de la localidad) y la Avda. Santa Ana, que invocaba el nombre de Ana Irazusta Alducín, quien fuera la segunda esposa de Ramón Santamarina; siendo esta actualmente la Avda. San Martín.

Que durante varios años el Monumento al Libertador, fue centro de concentración de todas las fiestas patrias que se celebraron en Oriente. Años después cuando sobrevino el progreso de las calles asfaltadas del sector, hecho que obligó al traslado de su asentamiento original, para ser emplazado hasta la actualidad dentro del perímetro de la Plaza Juan B. Maciel (delante de la pérgola).

Que en el año 1950, al cumplirse el centenario del fallecimiento del Gral. San Martín, mediante ley sancionada por el presidente se declara: “Año del Libertador General San Martín”.

Que la Ley, establecía resaltar la figura del Libertador, por lo cual el gasto que originó el cumplimiento de la manda, fue costado por suscripción popular, y con la contribución voluntaria del 0,5% de la remuneración mensual nominal que percibían las personas que trabajaban por cuenta ajena. Siendo los empleadores los agentes de retención.

Que en Oriente se conformó una comisión mixta (administrativa y colaboradores) dando cumplimiento a la Ley, quedando integrada por Z. Uslenghi (Presidente), Juan Capacce (Vice Pte de la Comisión y Delegado Mpal. entre los años (1948-1952), Domingo Menéndez (Secretario), Modesto Losada (Pro Secretario), Carlos Queirolo (Tesorero), Raúl Garat (Pro Tesorero), y los vocales: Alfredo Arias, Arturo Thomas (Concejal), Félix Giancaterino (Concejal); y la Sub Comisión de colaboración: Dr. Oscar Guido, Noemí D’Annunzio, Aquilino Fernández, Mario Fernández, Antonio González Hurtado, Isaac Pozos. Determinando a través de esta Comisión, otorgar el nombre de General San Martín a una de sus avenidas principales y erigir un monumento con el busto del prócer.

Que la concreción del mismo se debió a la participación de numerosas personas de la época; es así que el diseño del plano lo realizó el Ingeniero Pablo Rolando de Tres Arroyos; la construcción estuvo a cargo de Enrique Di Fulvio, quien la realizó gratuitamente y el busto fue donado por la Intendencia Municipal del Partido.

Que el monumento mide 3 metros de alto, revestido de mármol rosa, con veredas perimetrales destacadas por pilares de 50 centímetros, unidos por cadenas que cumplen la función de ornamentación y defensa para la protección del mismo. Donde el busto de bronce tiene una altura de 85 cms. de alto.

Que la inauguración del mismo, se realizó el 17 de agosto de 1950, oportunidad que hace uso de la palabra el Sr. Nírdo Santagada y el Sr. Juan Capacce.

Que al cumplirse 70 años de su construcción, es propicia la colocación de una Referencia Histórica, destacando los actuados de la época, reconociendo lo realizado por integrantes de esa comunidad para su conformación; permitiendo a las nuevas generaciones conocer la historia lugareña.

**2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano**

Que los exordios expuestos hacen propicia la colocación de una insignia que plasme los hechos y dé conocimiento a las actuales generaciones, de los hechos que fueron dando lugar a lo que hoy constituye el patrimonio cultural Oriental.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Dispóngase la colocación de una Referencia Histórica en el sitio contiguo  
===== donde se establece el monumento que conmemora al Gral. San Martín en la localidad de Oriente o el emplazamiento de una placa recordatoria.-

**ARTICULO 2º)** Establézcase que la referencia o placa autorizada en el artículo anterior,  
===== reزارá:

**“1850 – Año del centenario del paso a la inmortalidad del Gral. San Martín – 1950**

**A 70 años, RECONOCIMIENTO Y GRATITUD**

**Monumento:**

**Diseñado por: Ing. Pablo Rolando – Construido por: Enrique Di Fulvio  
Comisión autora: Uslenghi Z., Capacce J., Menéndez D., Losada M., Queirolo C.,  
Garat R., Arias A., Thomas A., Giancaterino F., Guido O., D Annunzio N., Fernández  
A, Fernández M., González H., Pozos I.**

**Emplazado originalmente en la avenida homónima y Santamarina,  
luego trasladado aquí por modernización de la localidad.**

**ORDENANZA N° 4027/20”**

**ARTICULO 3º)** Fíjase que el acto de descubrimiento de la referencia se realizará  
===== en la fecha que determine el Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 4º)** Impútase los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma a  
===== la cuenta presupuestaria que corresponda.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4027/20**